

5.11

Iniciativa de Ley del Diputado Higinio del Toro Pérez que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus municipios en relación a la plataforma estatal de servicios turísticos.

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____



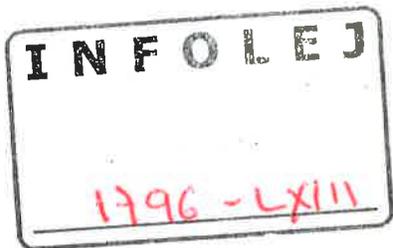
GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTES

29 SEP 2022
Presentado en el Pleno
Turnose a la Comisión (es) de:
Competitividad, desarrollo económico, innovación y trabajo.

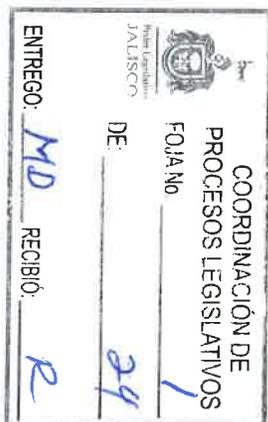


04344

El que suscribe, diputado Higinio del Toro Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción I y 35 de la Constitución Política; 27 párrafo 1 fracción I, 135 párrafo 1 fracción 1, 137 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento **INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA LAS FRACCIONES X Y XV DEL ARTÍCULO 3 Y QUE RECORRE EN ORDEN SUBSECUENTE LAS FRACCIONES ACTUALES; ADICIONA EL CAPÍTULO UNO BIS DEL TÍTULO 5 "DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA" ARTÍCULOS 34 BIS, 34 TER, 34 CUÁTER, 34 QUINQUIES, 34 SEXTIES, 34 OCTIES y 34 NONIES; ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 43, TODOS DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS,** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El turismo representa uno de los principales motores económicos en el país, derivado a la gran cantidad de ingresos financieros que aportan a la economía nacional, estatal y municipal, a la generación de empleos, el progreso de las ciudades mediante el equipamiento, el desarrollo de infraestructura y servicios para alimentación, hospedaje, entretenimiento, ocio, comunicaciones y medios de transporte. En Jalisco, se estima que





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

aproximadamente durante el año 2021 se recibieron 71,224 millones de pesos en derrama económica turística.¹

Por otra parte, la implementación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación ha impulsado la economía a nivel internacional, contribuyendo a la detonación del desarrollo, la evolución de la industria y cambios importantes en la vida del ser humano. Por lo contrario, la falta de innovación puede ser un obstáculo para el desarrollo, en especial del sector turístico.

Actualmente en nuestro estado existe un bajo índice de implementación digital en este sector, y de persistir esta tendencia implicaría que el sector turístico local deje de ser competitivo y que la sostenibilidad dependa de empresas innovadoras pero pertenecientes a otros mercados económicos, con inversionistas de cualquier parte de México e incluso del extranjero. Esta omisión a largo plazo, implicaría un gran costo, en materia económica la afectación al Producto Interno Bruto y la derrama económica de los 125 municipios del estado, la destrucción del turismo local al ser incapaces las empresas de índole familiar, pequeñas y medianas de hacer frente a los avances grandes avances tecnológicos de empresas trasnacionales, la concentración de información y datos en escasas empresas

Una de las problemáticas principales, es que las y los visitantes de nuestro estado no cuentan con información digital completa y verificada de los prestadores de servicios turísticos, por lo que son expuestos a ser víctimas de estafas o fraudes en la contratación de servicios como hospedaje y recorridos turísticos.

II. La Organización Mundial del Turismo define al turismo como un fenómeno social, cultural y económico que supone el

¹ Estadísticas del sector turístico, abril 2022. Sitio web: <http://secturjal.jalisco.gob.mx/invierte-en-jalisco/estadisticas>

ENTREGO:	MD	RECIBIÓ:	K
DE:	24		
 Poder Legislativo JALISCO			
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS			
FOJA No. 2			



NUMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o de negocios. Esas personas se denominan viajeros (que pueden ser o bien turistas o excursionistas; residentes o no residentes) y en el turismo abarca sus actividades, algunas de las cuales suponen un gasto turístico.²

Este sector favorece la participación de México en la economía global. Lo sitúa en el octavo lugar de los destinos turísticos más visitados a nivel internacional.³ Propiciando la exportación de productos y consumos de ámbito local, favoreciendo la participación de micro y pequeñas empresas. Generando alternativas económicas a todas las entidades federativas y la creación de empleos.

El turismo en nuestro país genera ingresos financieros importantes, se estima que en 2019, aportó el 6.7% del Producto Interno Bruto⁴, alrededor de 786.540 unidades económicas (16.4% del total de unidades a nivel nacional)⁵, mientras que en Jalisco en el mismo año se registraron \$157,249,428,224⁶ de pesos en derrama económica y en el año 2020 se estimó el ingreso de \$66,499,435,431⁷ de pesos.

² Organización Mundial del Turismo, abril 2022. Sitio web: <https://www.unwto.org/es/glosario-terminos-turisticos>.

³ Turismo y desarrollo en México. Banco Interamericano del Desarrollo. Sitio Web: <http://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Turismo-y-desarrollo-en-M%C3%A9xico.pdf>

⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, abril 2022. Sitio web: <https://www.inegi.org.mx/temas/turismosat/#:~:text=En%202020%2C%20el%20Producto%20Interno,475%20107%20millones%20de%20pesos>.

⁵ Censos Económicos 2019. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, abril 2022. Sitio web: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/AEP_Turismo21.pdf

⁶ Estadísticas del sector turístico, abril 2022. Sitio web: <http://secturjal.jalisco.gob.mx/invierte-en-jalisco/estadisticas>

⁷ *Idem*

ENTREGO: MD	RECIBIÓ: L		COORDINACIÓN DE
			PROCESOS LEGISLATIVOS
DE: _____	FOJA No. 3		
	24		



NUMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Asimismo, se alcanzó una afluencia en el año 2020 de 13,299,888 visitantes y en el año 2019 de 31,274,548 visitantes. Es conveniente puntualizar, que durante la pandemia de COVID-19 y las medidas de contención implementadas por las autoridades, este sector sufrió graves afectaciones económicas y efectos negativos, no sólo en Jalisco, sino en todo el país, por tanto, la afluencia total y la derrama económica exponen una disminución aproximada en el estado del 50% de sus datos con respecto al año 2019, en el que no estaba declarada la emergencia sanitaria, en contraste al año 2020, cuando se registraron fuertes medidas de contención en materia de salud.

Ahora bien, según el Registro Nacional de la Oferta Turística por entidad del año 2020⁸, se estima que a nivel nacional se cuentan con más de 43,307 establecimientos, 1,478,093 cuartos, 106,992 restaurantes y cafeterías, 29,064 bares y centros nocturnos, 2,428 arrendadoras de autos, 1,548 centros de convenciones y 9,422 guías turísticos.⁹ Respecto a Jalisco, representa el 10.64% de los establecimientos nacionales registrados, el 9.19% de los cuartos, el 4.85% de los restaurantes y cafeterías, 3.05% de las bares y centros nocturnos, el 6.43% de arrendadoras de autos, 0.21% del centro de convenciones y el 7.8% de guías turísticos, todos con relación al registro nacional.

Referente al origen del turismo, en el año 2019 se recibieron 4,473,405 de visitantes provenientes de otros países del mundo, mientras que el año 2020 se estima 1,913,954 turistas extranjeros y 2,183,088 en el año 2021. En comparación del año 2019 (anterior a la pandemia Covid-19) y el año 2021, se observa una

ENTREGA: MID RECIBIO: R
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No. 4
DE: 24

⁸ Oferta de Servicios Turísticos, abril 2022. Sitio web: <https://datatur.sectur.gob.mx/SitePages/inventarioturistico.aspx>
⁹ Idem



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

disminución de más del 50% de extranjeros. Si bien es cierto, las consecuencias observadas en este sector tienen repercusiones negativas, las actividades turísticas se están reactivando paulatinamente; por lo que, hoy más que nunca es necesario su fortalecimiento.

III. En efecto, nuestra entidad federativa es una de las más importantes en el turismo y con mayor potencial. Dentro de los atractivos más populares son los pueblos mágicos, comunidades que a través del tiempo han conservado su arquitectura, originalidad, tradiciones, historia y cultura,¹⁰ entre ellos, se encuentran: Tapalpa, Mazamitla, Lagos de Moreno, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Mascota, Tequila, San Pedro Tlaquepaque, Ajijic; lugares con una amplia gastronomía, artesanías, dulces típicos, rutas emblemáticas con paisajes desde sierra, montaña, lagunas, cascadas, espacios ideales para la práctica de senderismo, ecoturismo, ciclismo, montar a caballo, paseos en lancha y actividades para toda la familia. Dentro de ellos, destacan dos patrimonios culturales inmateriales de la humanidad: el paisaje agavero de Tequila y el Centro Histórico de Lagos de Moreno.

En cuanto al turismo de playa, tenemos el corredor turístico "Costalegre" con una combinación de playas vírgenes y pintorescos poblados, que se distinguen por sus características geográficas naturales, arquitectónicas y originales. Integrado por la Bahía de Navidad, Bahía de Tenacatita, Costa Careyes, Bahía de Chamela, Costa Majahuas y Cabo Corrientes, ubicadas en los 4 municipios costeros, Cihuatlán, La Huerta, Tomatlán y Cabo Corrientes.¹¹ Y que en conjunto con Puerto Vallarta se han

¹⁰ ¡Fascínate con los pueblos mágicos de Jalisco!, abril 2022. Sitio web: <https://secturjal.jalisco.gob.mx/nuestro-estado/pueblos-magicos>

¹¹ Aventura Costalagre, abril 2022. Sitio web: <https://visitjalisco.com.mx/aventuras/costalegre/>

ENTREGO: <u>MD</u>	RECIBIÓ: <u>R</u>
 Poder Legislativo JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. <u>5</u>	DE: <u>24</u>



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

convertido en destinos turísticos importantes del océano pacífico por la belleza de sus playas, manglares y humedales.

Con relación al turismo religioso, Jalisco cuenta con tres de los santuarios más visitados a nivel nacional: el de la Virgen de San Juan de los Lagos, que recibe a 7 millones de peregrinos al año con la Romería de la Virgen; el de la Virgen de Talpa, que es visitado por más de dos millones de fieles cada año, y el de la Virgen de Zapopan, que recibe, tan sólo ese día, a más de dos millones de personas.¹² Así como, el Santuario del Señor de los Rayos en Temastlán, municipio de Totatiche y el Santuario dedicado a Santo Toribio de Romo en la delegación de Santa Ana de Guadalupe en Jalostotitlán.

Referente al agroturismo, se hace presente en la ruta del Paisaje Agavero, que integra a los municipios de Amatitán, El Arenal, Magdalena, Tequila, Teuchitlán, Ahualulco del Mercado, Etzatlán y San Juanito de Escobedo.¹³ Una ruta que ha puesto en alto el nombre de Jalisco a nivel internacional, a través del Tequila y el proceso de fabricación de la bebida más representativa de México; posicionándose como el único en el mundo en esta categoría.

Asimismo, la ribera de Chapala integrada por Chapala, Jamay, Ocotlán, Poncitlán, Ajijic, Jocotepec, Tuxcueca y Tizapán el Alto, mismos que se han consolidado como centros turísticos populares a orilla del lago y propuestos para el disfrute y paseo de todos los visitantes. Por su parte, la Zona Metropolitana de Guadalajara, conformada por los municipios: San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto,

¹² Turismo Religioso, abril 2022. Sitio web: <https://secturjal.jalisco.gob.mx/nuestro-estado/turismo-religioso#:~:text=Son%20tres%20los%20santuarios%20m%C3%A1s,Virgen%20de%20Zapopan%2C%20que%20recibe%2C>

¹³ Aventura del Tequila, abril 2022. <https://visitjalisco.com.mx/aventuras/paisaje-agavero/>

ENTREGO: MD	RECIBÍO: L
DE: 24	
FOJANO: 6	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
ESTADO DE JALISCO	



NUMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez, Zapotlanejo y Guadalajara, tienen una gran afluencia y derrama económica relacionada a este sector, tan sólo en verano 2021, se registró 1 millón 433 mil 541 de turistas.¹⁴

Además de las zonas previamente señaladas, Jalisco tiene un potencial progresivo en cada una de las trece regiones que conforman el estado, puesto que cuentan con vocación turística por la riqueza natural, cultural e histórica, la oferta de diversas alternativas de recreación, productos y servicios que se pueden adaptar para satisfacer necesidades de esparcimiento y recreación.

- IV. A través del tiempo, el sistema económico ha tenido diversos cambios, uno de ellos, la implementación de tecnologías de la información y comunicación, mediante la digitación se han producido grandes transformaciones en todos los sectores, incluyendo al turismo. Un sector que durante muchos años se distinguió por tener intermediarios en la contratación de servicios, como lo son las agencias y agentes de viajes, y que gradualmente ha ido evolucionando. Asimismo, la innovación en la prestación de servicios eleva la competitividad y adquiere un papel fundamental, ofrece la oportunidad de reinventarse, procura la creación de nuevos productos, servicios y modelos de negocios acorde a la realidad actual.

Actualmente la competencia en el turismo se ha orientado en la presencia, diferenciación y reputación digital, con el objetivo final de crear valor y experiencias atractivas para el usuario, que emplea la tecnología en un ciclo que comienza con la búsqueda de información, sigue con la selección y comparación de precios

ENTREGO: MD RECIBIO: L
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No 7
DE 24
Secretaría del Congreso Jalisco

¹⁴ Jalisco registró 9,181 mdp en derrama económica por vacaciones de verano 2021, abril 2022. Sitio web <https://secturjal.jalisco.gob.mx/prensa/noticia/490>

NUMERO _____
DEPENDENCIA _____



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

y experiencias, se extiende a la compra, que cada vez se realiza más de forma móvil y finaliza con el intercambio de información, lo que sirve para retroalimentar el ciclo. Una diferencia importante con escenarios anteriores del sector turístico es que los viajeros digitales siguen buscando información y contratando servicios durante el camino a su destino y también una vez en el mismo, gracias a que suelen portar dispositivos móviles, especialmente en el caso del colectivo de turistas más jóvenes. El resultado es una demanda que requiere atención todo el tiempo y en la que las reservas de última hora tienen un peso cada vez más importante.¹⁵ Por su parte, el turista tiene un papel activo, se convirtió de ser quién recibía información y servicios, a ser quién puede compartir en redes sociales y en sitios turísticos su experiencia antes, durante y después del viaje, colaborando en la reputación digital de la empresa.

Es por ello que, el requisito para ser competitivos en el sector turístico es que los prestadores de servicios turísticos se digitalicen, implementen plataformas tecnológicas con la información y los servicios ofrecidos, adaptando la búsqueda y la reserva mediante dispositivos digitales. Ya que la tendencia que se observa es que las empresas turísticas reciben cada vez más accesos (información, búsquedas o reservas) a través de dispositivos móviles, con unos porcentajes que crecen año tras año y de innovadoras tecnologías del tipo de la realidad virtual.¹⁶ Evitar el rezago tecnológico en el turismo, es primordial para el crecimiento económico, más aún el fortalecimiento de micro y pequeñas empresas. Las cuales, en su mayoría no cuentan con los

¹⁵ La transformación digital en el sector turístico, abril 2022. Sitio web: http://www.fundacionorange.es/wp-content/uploads/2016/05/eE_La_transformacion_digital_del_sector_turistico.pdf

¹⁶ La transformación digital en el sector turístico, abril 2022. Sitio web: http://www.fundacionorange.es/wp-content/uploads/2016/05/eE_La_transformacion_digital_del_sector_turistico.pdf

ENTREGO: MD		RECIBIÓ: E	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		FOLIO No. 8	
DE:		24	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

recursos suficientes para el posicionamiento digital de su empresa y la creación de una estrategia competitiva.

Desde otro punto de vista, explotar las tecnologías puede llevar a promover modelos integrales de desarrollo turístico, orientados al progreso regional y local de todo el estado, asegurar la sustentabilidad mediante la eliminación de papel y la generación de infraestructura digital que beneficie a todos, desde los sectores turísticos y visitantes.

- V. Si bien es cierto, que la Secretaría de Turismo ha realizado múltiples esfuerzos en la creación de una base de datos de prestadores de servicios, el más reciente de ellos, el padrón de prestadores de servicios turísticos de fecha de actualización del 06 de septiembre de 2018; no ha tenido los resultados esperados. Lo anterior, no por falta de voluntad del ente público antes señalado, sino porque al no tener un marco normativo que sustente el registro de los prestadores, son los prestadores, los que no le dan importancia a registrarse ante la autoridad en materia de turismo, de la misma forma, no observar de manera tangible los beneficios que puede obtener al registrarse, han perdido el interés. Se estima que, de acuerdo a la última actualización que en nuestro estado se tienen 4,305 prestadores de servicios turísticos, en relación a establecimientos de alimentos, bebidas, agencias de viajes y hospedaje.¹⁷

La creación de una plataforma estatal de prestadores que congregue a todas las personas físicas y morales que ofrezcan servicios como: agencia de viajes, agencia integradora de servicios, alimentos y bebidas, arrendadoras de autos, balnearios

ENTREGÓ:	MD	RECIBIÓ:	L
DE:			
FOJA No.	9		
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS			
ESTADO DE JALISCO			

¹⁷ Catálogo de prestadores de servicios turísticos, abril 2022. Sitio web: <https://datos.jalisco.gob.mx/dataset/catalogo-de-prestadores-de-servicios-turisticos>



NUMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

y parque acuáticos, campos de golf, guardavida, guías de turista, hospedaje desde hoteles, hostales, cabañas y sus variedades, operadora de aventura, naturaleza, buceo, marina turística, parque temático, tiempos compartidos, tour operador, transportadoras turísticas y establecimiento de ventas de artesanías. Esta plataforma estatal permitirá agrupar a todas las empresas, sin importar su tamaño, desde micros, pequeñas, medianas y grandes empresas, posicionarlas como ofertas turísticas viables, verificadas y seguras.

Asimismo, al contar con un catálogo de prestadores se podrá conocer el mercado turístico y generar políticas públicas para el fortalecimiento de las empresas, robustecer la planeación y gestión mediante mecanismos que fusionen la información y asistencia, y brindar a los visitantes de nuestro estado una oferta verificada a los visitantes con seguridad para contratar cualquier servicio turístico.

Posteriormente, tomando como referencia que cada persona que viaja deja una "huella digital" en forma de datos brutos que ofrecen una información valiosa sobre sus patrones de consumo. Si analizamos todo el comportamiento durante el "proceso del viaje", internet abre una inmensa fuente de conocimiento para entender, medir y predecir dinámicas turísticas. Y además cuando predecimos la elección de destino y producto podemos observar el mayor impacto de tener nuevos datos sobre las pautas del turista.¹⁸ Por lo que esta información puede ser valiosa para la toma de decisiones en el sector turístico y para la creación de políticas públicas.

ENTREGO: MD	RECIBÍO: L
 Poder Legislativo JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. 10	DE: 24

¹⁸ (Shanker, 2008; Santos y otros, 2016; Henseler et al., 2018) La revolución digital en el sector Turístico, mayo 2022. Sitio web: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7694318>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Por lo que, transitar la plataforma estatal en una aplicación móvil que simplifique el acceso a la información de forma instantánea y sencilla para que los visitantes puedan consultarla en el cualquier momento, inclusive cuando se encuentren en el lugar a visitar o como destino al mismo, representa la oportunidad de innovar para detonar el desarrollo económico.

VI. La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.¹⁹ Asimismo, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren el descanso, el disfrute del tiempo libre y la limitación razonable de las horas de trabajo.²⁰ Estos derechos económicos y sociales reconocidos en tratados internacionales implícitamente se encuentran relacionados al turismo, puesto que su enfoque es garantizar que todas las personas tengan descanso y a vacaciones periódicas, por lo que se genera una posibilidad al descubrimiento y visita de riquezas naturales, culturales y recreativas. Así como el cumplimiento al Plan de Desarrollo Sostenible 2030 en sus objetivos relacionados digitalización, sostenibilidad y transformación cultural.

Por su parte, el marco legal establece las normas a las que el sector turístico debe sujetarse, desde las políticas públicas, entes gubernamentales, funcionarios y dependencias de las diferentes administraciones públicas y la actividad de los prestadores de servicios turísticos, con la finalidad de promover el desarrollo el

ENTREGO: <u>MD</u>		RECIBÍO: <u>R</u>	
Poder Legislativo JALISCO		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE: <u>24</u>	FOJA No <u>11</u>		

¹⁹ Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 24.

²⁰ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mayo 2022. Sitio web: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

turismo en todo el país. A nivel nacional contempla una Ley General de Turismo, su respectivo reglamento y normas oficiales mexicanas y estándares (NOM).

Dentro de la Ley General de Turismo se encuentra regulado el Registro Nacional de Turismo, un catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el país, el cual constituye el mecanismo por el que el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, podrán contar con información sobre los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional, con objeto de conocer mejor el mercado turístico y establecer comunicación con las empresas cuando se requiera.²¹ Un registro en el que la información contenida estará disponible mediante su sitio web.

En ese orden de ideas, las leyes estatales de Guanajuato, Quintana Roo, Estado de México y Nuevo León establecen las bases y lineamientos del registro estatal de turismo mediante una plataforma digital. Mismos que se encuentran visibles y públicos en las páginas gubernamentales correspondientes, no obstante, Nuevo León, no sólo cuenta con un registro estatal en un sitio web, sino ha buscado incluir prestadores de servicios ecoturísticos y sitios de interés en la aplicación móvil "Pasaporte N.L", una herramienta que brinda al visitante información de manera fácil, gratuita y oportuna.

En relación a Jalisco, la legislación estatal no contempla un registro estatal de turismo, no obstante que en ocasiones anteriores se ha intentado crear una base de datos de prestadores de servicios turísticos por parte de diferentes administraciones estatales, la ley no lo prevé. Por lo que, la creación de un andamiaje jurídico de acuerdo a la globalización, incluyendo las tecnologías de la información y la comunicación, priorizando la

²¹ Artículo 46 de la Ley General de Turismo.

ENTREGO: MD	RECIBIDO: R
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. 12	
DE: 24	
Poder Legislativo JALISCO	



NUMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

digitalización en el sector turístico, busca detonar el turismo y potencializar a las pequeñas y medianas empresas, asegurar una sostenibilidad a largo plazo de este mercado económico.

Para una mejor comprensión de la reforma que ahora se propone, a continuación, se presenta el comparativo de la propuesta:

LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. VIGENTE	LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. PROPUESTA
Artículo 3°. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:	Artículo 3°. [...]
I a IX [...]	I a IX [...]
X. Modalidades de Turismo [...]	X. Lineamientos: Reglas conforme a las cuales la Secretaría de Turismo operará, regulará y coordinará la plataforma estatal de prestadores de servicios turísticos;
XI. Observatorio Turístico del Estado de Jalisco [...]	XI. Modalidades de Turismo [...]
XII. Paraje de la Identidad Jalisciense [...]	XII. Observatorio Turístico del Estado de Jalisco [...]
XIII. Patrimonio Turístico [...]	XIII. Paraje de la Identidad Jalisciense [...]
	XIV. Patrimonio Turístico [...]
	XV. Plataforma de Servicios Turísticos: Catálogo público de

ENTREGÓ: MD RECIBIÓ: L

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. 13

DE: 24

SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO



NUMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

<p>XIV. Prestadores de Servicios Turísticos [...]</p> <p>XV. Producto Turístico: [...]</p> <p>XVI. Programa de Ordenamiento Turístico Estatal [...]</p> <p>XVII. Programas Sectoriales de Turismo [...]</p> <p>XVIII. Promoción Turística [...]</p> <p>XIX. Reglamento de la Ley [...]</p> <p>XX. Ruta Turística [...]</p> <p>XXI. Secretaría [...]</p> <p>XXII. Secretaría de Turismo [...]</p> <p>XXIII. Servicios Turísticos [...]</p> <p>XXIV. Sistema de Indicadores [...]</p> <p>XXV. Sistema de Información Turística Estatal [...]</p>	<p>prestadores de servicios turísticos, en el que el Estado y los Municipios registrarán información sobre los prestadores de servicios turísticos y los servicios;</p> <p>XVI. Prestadores de Servicios Turísticos [...]</p> <p>XVII. Producto Turístico [...]</p> <p>XVIII. Programa de Ordenamiento Turístico Estatal [...]</p> <p>XIX. Programas Sectoriales de Turismo [...]</p> <p>XX. Promoción Turística [...]</p> <p>XXI. Reglamento de la Ley [...]</p> <p>XXII. Ruta Turística [...]</p> <p>XXIII. Secretaría [...]</p> <p>XXIV. Secretaría de Turismo [...]</p> <p>XXV. Servicios Turísticos [...]</p> <p>XXVI. Sistema de Indicadores [...]</p> <p>XXVII. Sistema de Información Turística Estatal [...]</p> <p>XXVIII. Tablero de Control [...]</p>
--	---

ENTREGO: MD RECIBIÓ: R

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. 14

DE 24

Jalisco



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA DEL CONGRESO

<p>Sin correlativo.</p>	<p>para lo cual deberán cumplir con los requisitos que determinen los lineamientos;</p> <p>Art. 34 quinquies. Los prestadores de servicios turísticos inscritos en la Plataforma Estatal de Turismo, tendrán los siguientes beneficios:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Ser incluidos en los catálogos, directorios y guías que elabore la Secretaría; II. Formar parte de los instrumentos de difusión de la Secretaría a través de sus páginas web, redes sociales y plataformas; y III. Participar en los programas de capacitación turística que promueva o lleve a cabo la Secretaría;
<p>Sin correlativo.</p>	<p>Art. 34 sexties. La Plataforma Estatal contendrá los siguientes datos de los prestadores de servicios turísticos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Nombre y razón social de la persona física o moral que prestará el servicio; II. Lugar y domicilio en que se prestan los servicios;

ENTREGO: MD RECIBÍ: L

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA NO 16

DE 29

Secretaría del Poder Legislativo JALISCO



NÚMERO

DEPENDENCIA

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

	<p>III. Fecha de inicio de operaciones o apertura del establecimiento turístico;</p> <p>IV. Tipo de los servicios que se prestan y su categoría conforme a las normas aplicables; y</p> <p>V. La demás información que la Secretaría estime necesaria para fines de difusión;</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p>Art. 34 septies. Los prestadores de servicios turísticos deberán renovar su inscripción a la Plataforma Estatal de Turismo cada año, debiendo cumplir con lo establecido en los lineamientos;</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p>Art. 34 octies. Los prestadores de servicio contarán con un plazo de ciento veinte días naturales, en caso de en la Plataforma Estatal, a partir de que inicien, modifiquen o concluyan sus operaciones.</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p>Aquellos que incurran en una omisión dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, serán sancionados con multa que podrá ir de 10 hasta 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, vigente al momento en que se cometa la omisión;</p>

ENTREGO: MD RECIBÍO: R

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. 17

DE: 24

Poder Legislativo JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Iniciativa de Ley del Diputado Higinio del Toro Pérez que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus municipios en relación a la plataforma estatal de servicios turísticos.

NUMERO _____
DEPENDENCIA _____

Turísticos para la consolidación de una base de datos formal de prestadores de servicios en todo Jalisco y otorgar certeza a los diferentes turistas y visitantes del Estado.

Repercusiones económicas: La presente iniciativa tendrá un impacto económico favorable para los prestadores de servicios turísticos, aumentando la derrama económica en los municipios, y en especial, fortalecerá las micro y pequeñas empresas, las cuales no tienen el capital suficiente para invertir en mercadotecnia y posicionarse en el mercado. La plataforma permitirá difundir todas las ofertas turísticas que se encuentren presentes en el Estado, desglosándose por municipio, modalidad y tipo de servicio.

Repercusiones sociales: Generar igualdad de circunstancias para el sector turístico es un elemento importante para el desarrollo social, en este caso, fortalecer la difusión de los prestadores de servicios tendrá un impacto social positivo y la inclusión de las tecnologías de la información y comunicación influyen en la sociedad en general.

Repercusiones presupuestales: La presente iniciativa tiene un impacto presupuestal mínimo, la creación de la plataforma puede ser desarrollada por la Dirección de Informática y Sistemas de la Secretaría de Turismo, o en su caso, en coordinación con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología con sus desarrolladores.

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece la facultad de los diputados para presentar iniciativas de ley, decreto y acuerdo legislativo.

ENTREGO: MD RECIBIO: L
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No. 19
DE 24
Secretaría del Congreso del Estado de Jalisco



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Iniciativa de Ley del Diputado Higinio del Toro Pérez que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus municipios en relación a la plataforma estatal de servicios turísticos.

NUMERO _____
DEPENDENCIA _____

2. Que el artículo 135 en la fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco establece que la facultad de presentar iniciativas de ley y decreto corresponde a las diputadas y diputados.

3. Que el artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco señala que es iniciativa de ley la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin otorgar derechos o imponer obligaciones a la generalidad de las personas.

En atención a lo anteriormente expuesto y con fundamento en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, me permito poner a consideración de esta H. Asamblea la siguiente:

INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA LAS FRACCIONES X Y XV DEL ARTÍCULO 3 Y QUE RECORRE EN ORDEN SUBSECUENTE LAS FRACCIONES ACTUALES; ADICIONA EL CAPÍTULO UNO BIS DEL TÍTULO 5 "DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA" ARTÍCULOS 34 BIS, 34 TER, 34 CUÁTER, 34 QUINQUIES, 34 SEXTIES, 34 OCTIES Y 34 NONIES; ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 43, TODOS DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona las fracciones X y XV del artículo 3 y que recorre en orden subsecuente las fracciones actuales; adiciona el Capítulo Uno Bis del título 5 "De las acciones estratégicas de la actividad turística" artículos 34 bis, 34 ter, 34 cuáter, 34 quinquies, 34 sexties, 34 octies y 34 nonies; adiciona la fracción VI del artículo 43, todos de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

ENTREGA:	RECIBIO:
MD	R
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Poder Legislativo JALISCO	
DE:	FOLIA No.
24	20



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Iniciativa de Ley del Diputado Higinio del Toro Pérez que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus municipios en relación a la plataforma estatal de servicios turísticos.

NUMERO _____
DEPENDENCIA _____

Artículo 3°. [...]

I a IX [...]

X. Lineamientos: Reglas conforme a las cuales la Secretaría de Turismo operará, regulará y coordinará la plataforma estatal de prestadores de servicios turísticos;

XI. Modalidades de Turismo [...]

XII. Observatorio Turístico del Estado de Jalisco [...]

XIII. Paraje de la Identidad Jalisciense [...]

XIV. Patrimonio Turístico [...]

XV. Plataforma de Servicios Turísticos: Catálogo público de prestadores de servicios turísticos, en el que el Estado y los Municipios registrarán información sobre los prestadores de servicios turísticos y los servicios;

XVI. Prestadores de Servicios Turísticos [...]

XVII. Producto Turístico [...]

XVIII. Programa de Ordenamiento Turístico Estatal [...]

XIX. Programas Sectoriales de Turismo [...]

XX. Promoción Turística [...]

XXI. Reglamento de la Ley [...]

XXII. Ruta Turística [...]

XXIII. Secretaría [...]

XXIV. Secretaría de Turismo [...]

XXV. Servicios Turísticos [...]

XXVI. Sistema de Indicadores [...]

XXVII. Sistema de Información Turística Estatal [...]

XXVIII. Tablero de Control [...]

ENTREGO: <u>M/D</u>	RECIBIDO: <u>R</u>
 Poder Legislativo JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE	FOJA No.
<u>24</u>	<u>21</u>



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

XXIX. Turismo Social [...]

XXX. Turistas [...]

**TÍTULO QUINTO
DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA**

**CAPÍTULO I BIS
PLATAFORMA ESTATAL DE SERVICIOS TURÍSTICOS**

Art. 34 bis. La Plataforma Estatal, es un catálogo público de prestadores de servicios turísticos, en el que el Estado y los Municipios registrarán información sobre los prestadores de servicios turísticos y los servicios que se prestan en términos comerciales al turista visitante, de conformidad con lo previsto en esta Ley y los lineamientos;

Art. 34 ter. La Secretaría operará, regulará y coordinará la Plataforma Estatal, en coordinación con los Ayuntamientos, conforme los lineamientos;

Art. 34 quáter. La inscripción a la Plataforma Estatal será gratuita para las personas físicas o morales que presten servicios turísticos, para lo cual deberán cumplir con los requisitos que determinen los lineamientos;

Art. 34 quinquies. Los prestadores de servicios turísticos inscritos en la Plataforma Estatal de Turismo, tendrán los siguientes beneficios:

- I.** Ser incluidos en los catálogos, directorios y guías que elabore la Secretaría;
- II.** Formar parte de los instrumentos de difusión de la Secretaría a través de sus páginas web, redes sociales y plataformas; y

ENTREGO: <u>MD</u>	RECEBÍO: <u>e</u>	 Poder Legislativo JALISCO	COORDINACIÓN DE
			PROCESOS LEGISLATIVOS
DE: _____	FOJA No. <u>22</u>		
	<u>24</u>		



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

III. Participar en los programas de capacitación turística que promueva o lleve a cabo la Secretaría;

Art. 34 sexties. La Plataforma Estatal contendrá los siguientes datos de los prestadores de servicios turísticos:

- I. Nombre y razón social de la persona física o moral que prestará el servicio;**
- II. Lugar y domicilio en que se prestan los servicios;**
- III. Fecha de inicio de operaciones o apertura del establecimiento turístico;**
- IV. Tipo de los servicios que se prestan y su categoría conforme a las normas aplicables; y**
- V. La demás información que la Secretaría estime necesaria para fines de difusión;**

Art. 34 septies. Los prestadores de servicios turísticos deberán renovar su inscripción a la Plataforma Estatal de Turismo cada año, debiendo cumplir con lo establecido en los lineamientos;

Art. 34 octies. Los prestadores de servicio contarán con un plazo de ciento veinte días naturales, en caso de en la Plataforma Estatal, a partir de que inicien, modifiquen o concluyan sus operaciones.

Aquellos que incurran en una omisión dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, serán sancionados con multa que podrá ir de 10 hasta 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, vigente al momento en que se cometa la omisión;

Art. 34 nonies. El cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente capítulo, resulta independiente de las obligaciones que tienen los prestadores de servicios turísticos en términos de la Ley General de Turismo y del Capítulo I del Título Noveno de esta Ley.

ENTREGÓ:	MID	RECIBIÓ:	L	 Poder Legislativo JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	FOJA No.	23
						DE:	24



Iniciativa de Ley del Diputado Higinio del Toro Pérez que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus municipios en relación a la plataforma estatal de servicios turísticos.

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Artículo 43. [...]

I a V [...]

VI. Dará la promoción, difusión y contratación de servicios turísticos a través de dispositivos móviles o digitales a través de la plataforma estatal de servicios turísticos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. La creación de la Plataforma Estatal de Servicios Turísticos del Estado se realizará de conformidad con la viabilidad presupuestal de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco.

TERCERO. La Secretaría de Turismo deberá expedir los lineamientos para el cumplimiento del presente decreto, dentro de los 180 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

SALON DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco a la fecha de su presentación.

DIPUTADO HIGINIO DEL TORO PÉREZ

HDELT/mapr

La presente foja pertenece a la Iniciativa de Ley del Diputado Higinio del Toro Pérez que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus municipios en relación a la plataforma estatal de servicios turísticos.

ENTREGO: <u>MPD</u>	RECIBIÓ: <u>L</u>		Poder Legislativo JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	FOJA No. <u>24</u>
					DE: <u>24</u>